

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto:	0156
Radicado:	76001311001220150002900
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	LINA VANESSA PINEDA ZAPATA
Demandado:	ARBELAIN PINEDA SANTANA
Tema y Subtemas:	ACTUALIZA Y CORRE TRASLADO LIQUIDACION DEL CREDITO

Se procede por secretaria conforme al contenido del numeral 4º, artículo 446 del C.G.P., a la ACTUALIZACIÓN del crédito, el cual el cual arrojó el siguiente resultado:

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO 2015 00029										
Digite el Nro. de mes para incremento >>		1								
Tasa de Ints.	0,500%	Hasta	31-ene-23	< Se recomienda liquidar el último mes completo para fac						
Saldo de Capital, Fl. >>		18.609.680								
Saldo de Intereses, Fl. >>										
Vigencia				LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO						
Desde	Hasta	Vr. % ipc Dic. Año Anterior	Cuotas Alimentarias	Capital Liquidable	días	Liq Intereses	Abonos	Saldo Intereses	Saldo de Capital	
1-jul-22	31-jul-22		370.729	18.609.680			Valor	0,00	18.609.680	
1-jul-22	31-jul-22	5,62%	370.729	18.980.410	30	94.902	742.716,00	-647.814	18.332.596	
1-ago-22	31-ago-22	5,62%	370.729	18.703.325	30	93.517	371.358,00	-277.841	18.425.484	
1-sept-22	30-sept-22	5,62%	370.729	18.796.213	30	93.981	371.358,00	-277.377	18.518.836	
1-oct-22	31-oct-22	5,62%	370.729	18.889.566	30	94.448	371.358,00	-276.910	18.612.656	
1-nov-22	30-nov-22	5,62%	370.729	18.983.385	30	94.917	371.358,00	-276.441	18.706.944	
1-dic-22	31-dic-22	5,62%	370.729	19.077.673	30	95.388	742.716,00	-647.328	18.430.346	
1-ene-23	31-ene-23	13,12%	419.369	18.649.715	30	94.249	371.358,00	-277.109	18.572.606	
Resultados >>							0,00	0	18.572.606	
SALDO CAPITAL ADEUDADO									18.572.606	
SALDO INTERES									0	
TOTAL CAPITAL ADEUDADO									18.572.606	
TOTAL ADEUDADO									18.572.606	

Conforme el contenido del numeral 2º, artículo 446 del C.G.P., de la LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO que antecede, se da TRASLADO a las partes por el termino de tres (3) días, dentro del cual podrán formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite necesariamente deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(3)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a31adcf6b467b697f6490ed9da4f8a184c4d60b27c667a918f7a27371765363**

Documento generado en 25/01/2023 02:56:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>